

CONTRATO NO. UNISTMO/HAS-01/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO, REPRESENTADA POR EL L.C.P. NOÉ JACOBO RAMÍREZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNISTMO" Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. ROMAN HERNÁNDEZ ALONSO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA UNISTMO"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de junio del año 2002, publicado en el extra del Periódico Oficial del Estado, en fecha 20 de junio del año 2002, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la promoción del desarrollo.

II.- Que la personalidad del Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6°, Fracción III y 13° de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15° del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 49,335 Volumen 685, de fecha cinco de junio de dos mil quince, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.- Que la naturaleza y fines de la Universidad son las de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado para formar profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados.

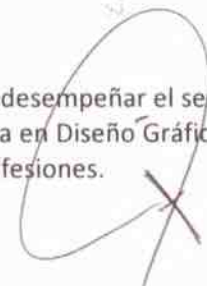
IV.- Que para cumplir con los fines antes mencionados contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para impartir conferencias de temas de identidad corporativa y métodos de diseño de la carrera de Ingeniería en Diseño de "LA UNISTMO" Campus Tehuantepec.

VI.- Que está legalmente constituida y cuenta con la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número: UIS020618N40.

VII.- Que tiene su domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P 70760.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.- Que cuenta con los conocimientos técnicos y experiencia suficiente para desempeñar el servicio al que se obliga y para tal efecto declara tener la cedula profesional de Licenciatura en Diseño Gráfico, expedido legalmente por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.



CONTRATO NO. UNISTMO/HAS-01/2016

II.- Que es de Nacionalidad Mexicana, de Sexo: Masculino, con fecha de nacimiento: 21 de enero del año de 1985, de 30 años de edad, Estado Civil Soltero y con domicilio en: Calle Campeche, Esquina Avenida Quintana Roo S/N, Col. Benito Juárez, Santo Domingo Tehuantepec Oaxaca, C.P. 70760.

III.- Que cuenta con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y para tal efecto manifiesta estar al corriente del pago de impuesto sobre la renta y estar debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Cédula de Identificación Fiscal Número: HEAR850121TQ1

IV.- Estar enterado de que "LA UNISTMO", necesita de sus servicios bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios.

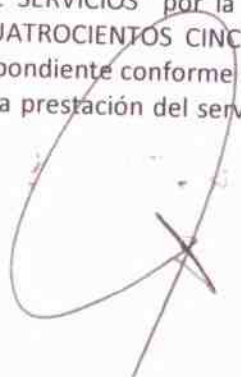
CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA UNISTMO" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con carácter de Prestador de Servicios por el periodo comprendido del 12 de Enero al 19 de Febrero de 2016, quien se obliga a impartir conferencias sobre temas de identidad corporativa y métodos de diseño de la carrera de Ingeniería en Diseño a los alumnos de la Carrera de Ingeniería en Diseño de "LA UNISTMO" Campus Tehuantepec.

La razón de que la presente relación contractual sea por tiempo determinado obedece a que así lo exige su naturaleza, ya que por ser la Universidad de un centro de trabajo con fines educativos y no lucrativos, la permanencia del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se determina en razón de los planes de estudio, disposiciones de las autoridades educativas y financiamientos del gobierno tanto estatal como federal, todas estas razones tienen precisamente como característica la temporalidad, por lo que el presente contrato no podrá prorrogarse bajo ninguna circunstancia, además de que en el presente caso la actividad específica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es determinada, específica y conforme a sus posibilidades, disponibilidad y horarios, por lo que no se genera subordinación de ninguna especie ni relación de carácter laboral entre las partes que suscriben el presente contrato.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga a impartir Conferencias sobre temas de identidad corporativa y métodos de diseño de la carrera de Ingeniería en Diseño a los alumnos de la Carrera de Ingeniería en Diseño de "LA UNISTMO" Campus Tehuantepec, estableciendo como horarios de acuerdo a sus posibilidades.

TERCERA: "LA UNISTMO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la prestación del servicio contratado la cantidad de \$16, 453.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que le será aplicado el impuesto correspondiente conforme lo señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en una sola exhibición al término de la prestación del servicio, esto es el día 19 de febrero de 2016.



CONTRATO NO. UNISTMO/HAS-01/2016

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expresa su conocimiento y consentimiento en el sentido de que el presente contrato sea por tiempo determinado y en base a Honorarios Asimilables a Salarios en razón de la naturaleza del mismo, por lo cual es sabedor de que esta prestación de servicios no genera vínculo laboral de ninguna especie con "LA UNISTMO" por lo que desde este acto se desiste en su perjuicio de cualquier acción de carácter laboral en contra de la Institución Educativa señalada, dándose por enterado desde este acto que la obligación contractual de carácter civil que ampara este contrato por parte de "LA UNISTMO" concluye para todos los efectos legales conducentes el día 19 (diecinueve) de Febrero del año dos mil dieciséis, una vez realizado el último pago contemplado en la Cláusula Tercera del presente instrumento, en este sentido la presente cláusula tiene efectos de "aviso de terminación de contrato" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desde este acto se da por enterado de la fecha de terminación del mismo, en consecuencia no será necesario ningún tipo de comunicación por parte de "LA UNISTMO" para realizar su confirmación.


QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a respetar todos y cada uno de los lineamientos internos vigentes en "LA UNISTMO", así como al personal de la Institución.

SEXTA.- El incumplimiento de las conferencias señaladas en la Cláusula Segunda por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad para "LA UNISTMO", cancelando el pago que estuvieran pendientes y que se tienen establecidos en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

SEPTIMA.- Para todo lo expresamente convenido, así como para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del fuero común, con residencia en la Ciudad de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, renunciando expresamente a la Jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato, las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas lo firman por duplicado, ratificándolo ante los testigos cuyos nombres y firmas constan al calce, en la Ciudad Universitaria Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

POR "LA UNISTMO"


L.C.P. Noé Jacobo Ramírez Castellanos
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNISTMO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Recibí copia de mi contrato a mi entera satisfacción


Lic. Román Hernández Alonso


CONTRATO NO. UNISTMO/HAS-01/2016

T E S T I G O S


M. en C. Víctor Manuel Martínez Rodríguez
Vice-Rector Académico de la UNISTMO.¹


L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez
Jefe de Departamento de
Recursos Humanos de la UNISTMO.


L.C.P. Xochitl de la Cruz Sosa.
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
De la UNISTMO


L.C.P. Marco Antonio Caballero Salgado
Auditor Interno
De la UNISTMO